

3º.- Liberar un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.418,97 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

4º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 3 de julio de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/9701

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de expediente de ayuda número 2000008/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Muñoz Magariño.

Número de expediente: 2000008/2007.

Último domicilio: Calle Francisco Perojo, 12 7º E. 39710 Solares.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 27 de junio de 2007.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/9526

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 1.20, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Repar-

celación de la Unidad de Ejecución 1.20, en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

07/8831

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Notificación de la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado Ampliación del Cierro del Alisal.

Con fecha 12 de marzo de 2007, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose constituido la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, mediante escritura pública otorgada por don Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración,

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 119.3 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, 163. 6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, formalizada mediante escritura pública otorgada por D. Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario Don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006.

2.- Las fincas de los propietarios que no hubieran solicitado el sistema y no se hayan incorporado a la Junta de Compensación serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediata en la Junta de Compensación .

3.- Por la Junta de Compensación se formalizará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de seis meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en el artículo 174.1 del propio Reglamento y 137 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

4.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Con-